

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 012
SERIE 2021-2022

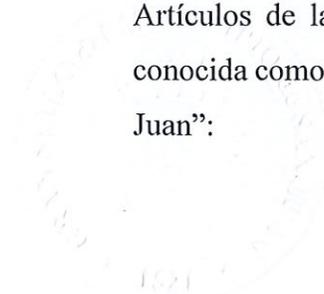
PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “POESÍA BAJO LAS ESTRELLAS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA COLÓN DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días sábado, 18 de septiembre, 16 de octubre, 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2021, se llevará a cabo la actividad “Poesía Bajo las Estrellas” en la Plaza Colón del Viejo San Juan. La actividad provee un espacio en la Plaza Colón para que las personas interesadas puedan recitar poesía y compartir sanamente en un ambiente de camaradería y respeto.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Poesía Bajo las Estrellas”, en la Plaza Colón del Viejo San Juan, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:



Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el sábado, 18 de septiembre, 16 de octubre, 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2021, por motivo de la actividad "Poesía Bajo las Estrellas", de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., en la Plaza Colón del Viejo San Juan y dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá facultad para modificar la aplicación de la presente Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de septiembre de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE